

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5.50  
 Por seis meses . . . . . 10.50  
 Por un año . . . . . 20.50

FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2.50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7.00  
 Por seis meses . . . . . 12.50  
 Por un año . . . . . 24.00

Números sueltos, 0.25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como otros centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haberse satisfecho su importe en la Tesorería o de fondos provinciales, sin que se acepte ni se inserten.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas en el Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 de mayo)

1358

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Amalio Díez Pérez de Albéniz fechado el día de ayer interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de providencia del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 8 de mayo de 1926.  
 V.º B.º

El Presidente del Tribunal  
 Eduardo Zuñiga  
 El Secretario del Tribunal  
 Ignacio S. de Tejada

1394

Junta Provincial de transportes Mecánico-Rodados de Logroño

Habiendo solicitado don

Pedro García Benito, vecino de Huenmayor, el establecimiento de un servicio irregular de viajeros, clase B, entre Cenicero y Logroño, con arreglo a las condiciones del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre del mismo año.

Se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de 8 días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» se formulen en la Secretaría de esta Junta las reclamaciones procedentes, pudiendo examinarse en dicha dependencia la documentación presentada por el peticionario.

Logroño, 10 de mayo de 1926.

El Secretario,  
 Ciriaco Iñigo

ADMINISTRACION MUNICIPAL

172

HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1925 para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión del día 1.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una liquidación de terreno, apropiado por don Baldomero Pérez, con motivo de comenzar a la nueva alineación, una casa de su propiedad recientemente construída; y asimismo se aprueba otra liquidación, sobre pago de Derechos reales, referentes a una finca adquirida por el Ayuntamiento.

Pasa a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda, Beneficencia y Policía, un escrito de la Alcaldía de Villalba de Rioja, sobre fusión de aquel Ayuntamiento con este.

Se concede un mes de licencia,

al músico municipal Angel Alonso.

Se autoriza a don Dionisio Enciso y don Carlos Arrieta, para llevar a cabo las obras de reforma que tienen solicitadas, en sus casas respectivas; y se acuerda arreglar el empedrado de la calle de Las Cuevas, por el sistema de administración.

Se autoriza a D. Gregerio Angulo, para abrir un taller de herrería; a D. Mariano Benito, para otro de hojalatería, y se desestima una instancia de D. Valentín Pérez, sobre instalación de un surtidor de gasolina.

Se acuerda elevar instancia al Ministerio de Hacienda, en súplica de prórroga del impuesto de Consumos.

Se acuerda quede sobre la mesa un informe de la comisión del Régimen interior sobre jubilación solicitada por un empleado municipal.

Se acuerda conceder una gratificación mensual a D.ª Manuela Piñero, por los servicios que viene prestando, en la portería de esta Casa Consistorial.

Se aprueba un escrito de Don Sotero Llorente, referente a filtraciones en el patio existentes en una casa de su propiedad.

Sesión del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Andrea Sedoro e Hipólito Ruiz; y se autoriza a D. Félix Urrecho y Francisco Marroquín, por obras de reparo en la casa de su propiedad.

Se concede un socorro a Luisa Martínez, para trasladarse al Hospital provincial.

Se aprueba una relación de concesión de aguas a domicilio, acordando se exponga al público para oír reclamaciones.

Se aprueban las relaciones de de jornales invertidos en obras por Administración, durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a don Luis Rubio, para reemplazar las tapas de una sepultura, en la fosa de su propiedad del cementerio católico; y se acuerda girar una visita de inspección al cementerio, a fin de tomar nota de todos los que hayan hecho reparaciones, a fin de que satisfagan los derechos correspondientes.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Luciano Rojas, Matías Valentín y Eloy Hermosilla.

Pasa a informe del arquitecto, una instancia de don Luis Requena, sobre revoque de fachada y construcción de un retrete.

Se procede al sorteo de vocales que han de constituir la Junta parcial; acordándose remitir las ternas a la Administración de Rentas Públicas, para que nombre los que a ella corresponden.

Se acuerda adquirir la obra «Anuario de la vida local».

Se acuerda quede sobre la mesa, la memoria y plano del grupo escolar en proyecto.

Pasan a informe de la Comisión correspondiente, dos instancias en solicitud de parcelas.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda convocar a instruir expediente de destitución del médico titular Sr. Almaraz, quedando designado para visar dicho expediente, el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Comisión de Policía, las condiciones para la construcción de carteleras anunciadoras; y al director de la Banda Municipal, una instancia solicitando una plaza de educando en la misma.

Se autoriza a Don Luis Requena para construir un retrete en el interior de su casa.

Se acuerda que por la Comisión de Policía, se estudie e informe nuevamente el expediente de subasta del alumbrado público, proponiendo las modificaciones que estime oportunas.

Se aprueba una relación de facturas, por diferentes servicios al municipio.



Se autoriza al Admor. de Consumos, para que pueda ingresar en el Banco de España las cantidades recaudadas por impuestos y arbitrios, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento.

Se acuerda comunicar al Alcalde de Santo Domingo de la Calzada, que el servicio de dejarle la bomba de este Ayuntamiento, para la extinción de un incendio, es completamente gratuito.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior. Se concede socorro de lactancia al vecino Alejandro Gómez; y pasa a la Comisión correspondiente una instancia en solicitud de una parcela.

Se autoriza a Don Felipe Velázquez, para colocar un cierre metálico, plegable en su establecimiento; y a Don Salustiano Grande, para recortar el alero del tejado y ampliar unas ventanas, en su casa de la calle de Colón, número 42.

Se aprueba el extracto de acuerdos de Noviembre, para su publicación oficial.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda, sobre venta de los terrenos que circundan el castillo del puente de Briñas, efectuando el expediente de información posesoria que sea necesario.

Se acuerda señalar el día 14 del próximo mes de enero, para dar principio a los ejercicios de oposición a la plaza de oficial 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acuerda que por la Alcaldía se informe a cerca de un concierto de timbre, de espectáculos, solicitado por «Amigos de Haro», arrendatarios del Teatro Breñón de esta ciudad.

Se acuerda hacer público, que en el sorteo de amortización de 30 obligaciones del impuesto municipal, han resultado amortizadas las números 641 a 650; 1.061 a 1.070 y 1.371 a 1.380

Se acuerda que por el arquitecto municipal, se formule un presupuesto de los gastos que origine la instalación de su nuevo despacho.

Se acuerda requerir a los dueños de varias casas denunciadas por ruinosas, para que procedan a su arreglo, a la mayor brevedad posible, concediéndoles un plazo prudencial para ello.

Pasa a la Comisión de Beneficencia, una instancia del señor Elías Vitores, solicitando se revoque el acuerdo de eliminarle de las listas de vecinos pobres, y habérsele retirado a su hija de las listas de lactancia; socorro que viene disfrutando por no poderla criar la madre.

Haro, 18 de Enero de 1926.

V.º B.º

El Alcalde  
Enrique Ugalde

El Secretario  
Lorenzo Delgado

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordándose remitirlo a la superioridad, a los efectos de su publicación oficial.

Haro, 20 de Enero de 1926.

V.º B.º

El Alcalde  
Enrique Ugalde

El Secretario  
Lorenzo Delgado

### ADMINISTRACION CENTRAL

1417

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunican de las respectivas Alcaldías, en virtud de concurso anunciado por Real orden de 4 de Marzo último, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 26 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que su publicación convalide los nombramientos efectuados cuando éstos recayeren en personas que no tengan las condiciones legales.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—  
El Director general, R. Muñoz

Relación que se cita

Provincia de Logroño: Briones, D. Fortunato Lapieza Agorritz, ex Secretario.

### Administración de Justicia

1407

ALFARO

Don Miguel Aparicio Aparicio, Secretario del Juzgado municipal de Alfaro.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de desahucio, de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. En la Ciudad de Alfaro a seis de Mayo de mil novecientos veintiseis; el Sr. Don Antonio Muro Sáenz, Juez municipal de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de desahucio promovidos por Don Eufemio Magallón Redrado, mayor de edad casado Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, en concepto de apoderado de Don Aurelio y Doña Maria Ladrón de Guevara y Escalona, contra Don Victoriano Aznar Abrego, labrador, sobre desahucio de la casa que ocupa en la calle del Burgo número seis; por falta de pago de dos anualidades vencidas; y Fallo: Que debo decla-

rar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por Don Eufemio Magallón Redrado, condenando al demandado Don Victoriano Aznar Abrego a que en el término de ocho días desaloje la casa que ocupa, apercibiéndole de que si así no lo hace, se le lanzará a su costa, y condenándole además en todas las causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Muro: rubricada: sellada Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrándose Audiencia pública el mismo día de su fecha: doy fe: Miguel Aparicio. Rubricada.

Lo testimoniado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo mandado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez en Alfaro a siete de Mayo de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º

El Juez municipal

Antonio Muro

Miguel Aparicio

910

### EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Grañón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la

anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Antonino Urraca Rojas	3'89
Anselmo García Rodríguez	5'74
Aniceto Sacristán H.º	3'56
Benito Merino Merino	21'60
Benito Gómez Agüero	2'74
Bonifacio Urraca	4'38
Claudia López Vallejo	49'50
Clemente Alarcía Barrio	8'75
Daniel Casado Hernando	5'47
Dámaso Gómez Riaño	55
Eleuterio Blanco Busto	1'09
Escolástica Aseño Díez	28
Filomena Alonso García	18'05
Gabriel Aguilar	5'81
Gregorio Clundietu	2'19
Guillermo Alonso Montegura	1'92
Isidora Alarcía Gómez	2'19
Isidoro Saez de Quejana	17'78
Ignacio Bonilla Oca	2'46
Irene Villar Clundietu	6'26
Julián Saez Merino	4'85
Juan García Cuende	8'21
Juana Davalillo Alonso	36'37
Julián Canal Asensio	4'11
Juan Gómez Vargas	4'11
Lucio Pérez Ortíz	55
Lucía Fuentes Lansonja	4'11
María Alonso Olarte	2'74
Mónica Zuazo Villar	1'37
Manuel Barrio H.º	1'09
Margarita Ezquerria	9'58
Policarpo M. de Ternero	6'84
Paula Urraca Ortega	2'46
Ruperto Alonso Moreno	7'94
Román Murillo Ayala	39'18
Romualdo Saez Sinderos	4'11
Santiago Ranedo Merino	3'84
Santiago Santa María Jorge	5'47
Santiago Herrero Lázaro	12'31
Teodoro Bravo Muñoz	6'57
Ventura Rudiez García	1'37
Valentín Gómez Cuende	4'11
Zacarías Santa María	4'41

Treviana, a 30 de Marzo de 1926

El Recaudador

Manuel Fresno

### EDICTOS

1362

NAVARRETE

Don Eriberto Sacristán y Azofra, Seceresario del Ayuntamiento contitucional de esta villa:

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta localidad, en su sesión del día veintiocho de abril próximo pasado, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de los gastos Real y Personal, a



los efectos de la confección del repartimiento de Utilidades o general para el próximo ejercicio económico de 1926 a 27, a que se refiere el R. D. en 11 de Septiembre de 1918, y vigente Estatuto-Ley municipal, habiendo comprendido su nombramiento a los señores que a continuación se

DE LA PARTE REAL

Don Manuel Santaolalla Unceta, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término.

Don Miguel Moreno Zabala, mayor contribuyente por Urbana con domicilio en este término.

Don Melquiades Entrena Alver, mayor contribuyente por industria y comercio.

Don Francisco Azofra Diez, mayor contribuyente con domicilio en este término y representante del Sindicato Agrícola.

DE LA PARTE PERSONAL

Don Saturnino Rubio Montiel, cura Párroco, o quien en el cargo le sustituye.

Don Nicolás Bañares Mendoza, mayor contribuyente por Rústica.

Don Francisco Santo Domingo Blanco, mayor contribuyente por Urbana.

Don Gaspar Ubis Rodríguez, mayor contribuyente por industria y comercio.

Don Angel Azofra Uecia, mayor contribuyente por Rústica, en representación de los mayores contribuyentes, domiciliados fuera del Término municipal.

Don José Valentín Fernández Muro, en representación de la clase obrera.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos de la presentación de reclamaciones, por término de 7 días, haciéndoles saber a los señores anteriormente nombrados, que según el acuerdo citado, transcurridos los quince, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» expresado deberán dar principio a la confección del reparto, de que se trata, a cuyo efecto por la presente se les requiere a ello, sin perjuicio de notificarles el mismo día de su publicación, con cuyo objeto expido la presente, visado por el Sr. Alcalde en Navarete a siete de Mayo de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º

El Alcalde  
Valentín de Tore  
Eriberto Sacristán

pecuaria de Biensa (Huesca) el Médico titular de esta villa se anuncia la vacante de la misma con las condiciones siguientes.

Suelco anual de la titular e inspección municipal mil seiscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres, cuatro mil trescientas cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos por una sociedad de vecinos pudientes.

El solicitante, ha de justificar que ha ejercido la profesión como mínimo ocho años y no ha de pasar de cincuenta años de edad.

Las solicitudes se dirijan al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Igea 11 de mayo de 1926  
El Alcalde  
Felipe Martínez

RECTIFICACION

En el número 48 del 22 de abril próximo pasado y en el edicto referente a las Ordenanzas de exacciones municipales de Logroño, se dice: «para el año económico de mil novecientos veintisiete, debiendo decir, para el año económico de mil novecientos veintiseis a mil novecientos veintisiete».

Anuncios

1420

VILLALOBAR DE RIOJA

No habiéndose presentado ninguna solicitud durante su exposición al público, para proveer la plaza de Guarda Rural Municipal de esta villa, se anuncia esta por segunda vez, con el sueldo de 912'50 pesetas pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza y que se encuentren estos con aptitudes para desempeñar dicho cargo deberán presentar las solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días a contar de la fecha de este anuncio.

Villalba de Rioja, 13 de mayo de 1926.

El Alcalde,  
P. S. O.  
Jacinto Fernández

1415

IGEA

Por haber sido nombrado Inspector de Higiene y Sanidad

1215

PREJANO

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de esta villa las ordenan-

zas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1926 a 1927 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Préjano 29 de abril de 1926  
El Alcalde  
Pedro Eguizábal

1381

LARDERO

Con el fin de celebrar la Junta general en la que se aprueben en definitiva las ordenanzas, Reglamento del Sindicato de Riegos y Reglamento del Jurado de Riegos confeccionados por la Comunidad de regantes de esta villa, se convoca por el presente a todos los vecinos y forasteros que posean terrenos regables en esta jurisdicción para que concurren el día 3 de junio próximo a las 3 de la tarde a esta Casa Consistorial, donde se celebrará la Junta arriba indicada.

Lardero 3 de Mayo de 1926  
El Alcalde,  
Urbano Angulo.

1310

HORMILLA

Aprobadas con esta fecha por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia las Ordenanzas municipales para el régimen y gobierno de este Municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de ocho días, al objeto de atender las oportunas reclamaciones.

Homilla, 4 de mayo de 1926.

El Alcalde  
Francisco Fernández  
P. S. M.  
El Secretario  
Gonzalo Tejado

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de los términos municipales que a continuación se mencionan, para el próximo ejercicio de 1926—27, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término:

Relación que se cita

Abalos  
Brifias

Cenzano  
Castroviejo  
Estollo  
Enciso  
Hormilleja  
Ledesma  
Leiva  
Lagunilla  
Matute  
Ocón  
Santa Coloma  
Torrecilla sobre Alesanco  
Villar de Arnedo

Confeccionado el padrón de edificios y solares para 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que se mencionan, el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación:

Relación que se cita

Abalos  
Brifias  
Cenzano  
Castroviejo  
Enciso  
Estollo  
Hormilleja  
Leiva  
Lagunilla  
Matute  
Ocón  
Ollauri  
Santa Coloma  
Torrecilla sobre Alesanco  
Villar de Arnedo

Confeccionadas las matrículas industriales de los términos municipales que se mencionan para el próximo ejercicio de 1926-27, quedan desde hoy expuestas al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlas y producir con motivo de las mismas cuantas reclamaciones tengan por conveniente: en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Relación que se cita

Brifias  
Enciso  
Estollo  
Leiva

Formados por las Comisiones permanentes el proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio 1926-27 con arreglo a lo prevenido en los artículos 292 y concordantes del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público, junto con los documentos que determina el artículo 290 del mismo, por el tiempo reglamentario a contar del de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia durante los cuales



los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones y observaciones que consideren justas.

Relación que se cita.

Agoncillo  
Mansilla

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos los presupuestos formados para el próximo ejercicio económico de 1926-27 quedan expuestos al público dichos documentos en cada una de las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Relación que se cita

Berceo  
Badarán  
Cordovin  
Herce  
Herramelluri  
Lagunilla  
Ochanduri  
Prejano  
Torremontalvo  
Viniestra de Abajo  
Villar de Arnedo

Confeccionado el repartimiento del impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza del líquido imponible de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de los Ayuntamientos que abajo se relacionan para defensa contra las plagas del campo, según está mandado por el Consejo provincial de Fomento, quedan expuestos al público acompañados de su lista cobratoria por el término de ocho días a los efectos de reclamaciones en las Secretarías respectivas.

Relación que se cita

Anguiano  
Bezares  
Castroviejo  
Cordovin  
Enciso  
Herce  
Leiva  
Lagunilla  
Ocón  
Sojuela  
Villalba de Rioja

ARNEDO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1926-27 así como las Ordenanzas para la exacción de los distintos arbitrios municipales, quedan expuestos al público en

la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que si lo creen necesarios puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Arnedo 30 de abril de 1926  
El Alcalde,  
Manuel Juan Fernández

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasieros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Grañón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, ce no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anulación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Francisco Calisto y otros	3'33
Mamerta González	1'55
Antonio Rojas	3'33
Miguel Loma H. <sup>a</sup>	1'3
Micaela Ochoa	2'67
Dámaso Ibáñez	3'33
Benito Gómez Aguero H. <sup>a</sup>	4'00
Feliciano Chinchetru	2'00
Treviana, a 30 de Marzo de 1926	
El Recaudador	
Manuel Fresno	

Imprenta de Pablo Villar

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Aljaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para dudarles de la relación, y advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 15 de Mayo de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Aldeanueva

Concepto: Urbana Presupuesto: 1916 (Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
75	Eladio Fernández Ruiz	2. y 3.	11'04
76	Eleuterio Falcón Matute	"	3'16
78	Eleuterio Arancón Franco	"	5'68
80	Emeterio Martínez Jiménez	"	4'18
81	Ezequiel Rubio Pérez	"	3'92
83	Ezequiela Ramírez Moreno	"	6'18
84	Esteban González Jiménez	3.	2'09
85	Esteban Ruiz Martínez	2. y 3.	18'66
86	Elisa Merino Angulo	"	43'88
89	Eugenio Marín Lavilla	"	10'06
90	Eugenio Martínez Martínez	"	4'58
92	Eulogio Rubio Olloqui	"	4'18
93	Eusebia Ochoa Bobadilla	3.	3'60
98	Encarnación Bretón Ascarza	2. y 3.	35'65
102	Francisco Ruiz Martínez	"	23'14
103	Francisco Marín Jiménez	"	9'24
104	Francisco Jiménez Álvarez	"	3'06
105	Francisco Cunchillos Santos	"	4'18
106	Francisco de Pablo Lema	"	5'14
107	Francisco Micinu Leria	"	37'96
109	Francisco Ruiz Falcón	"	9'48
112	Francisco Martínez Luis	"	5'70
113	Felipe Milagros Gutiérrez	"	3'78
114	Felipe Nuevas Alonso	"	4'18
115	Felipe Pérez Lavilla	2.	3'10
118	Felipe Calvo Pérez	2. y 3.	6'20
120	Félix Martínez Ruiz	"	7'86
121	Félix Cabezón Martínez	2.	1'59
122	Félix Velázquez Herce	2. y 3.	4'16
123	Fernando Cunchillos Santos	2. y 3.	3'78
124	Fernando Marcilla Falcón	"	20'24
125	Fernando Martínez Fernández	"	6'46
126	Fermin Marcilla Falcón	"	17'08
129	Gertrudis Gutiérrez Gutiérrez	"	3'40
135	Gregoria Jiménez Melón	2.	2'91
136	Gregoria Garrido Fernández	2. y 3.	8'34
137	Gregorio Martínez Elvira	"	8'98
138	Gregorio Ruiz Pastor	"	5'70
139	Gregorio Sáez Lasheras	3.	11'25
141	Gregorio Martínez Moreno	2. y 3.	6'32
142	Gil Aguado Martínez	"	6'18
144	Hilario Ruiz Martínez	"	10'12
145	Hilario Ruiz Miranda	2.	6'26
148	Isabel Moreno Gutiérrez	2. y 3.	7'36
149	Ignacio Pérez Muro	"	4'18
151	Ignacio Gutiérrez Ezquerro	3.	4'92
152	Isidro Gutiérrez Fernández	2. y 3.	3'10
153	Isidro Calvo Miranda	2.	8'41
154	Isaac Gutiérrez Olloqui	2. y 3.	4'18
155	Inocente Moreno Pascual	"	5'70
156	Juan Gutiérrez Ruiz	"	6'06

(Continuará)



## Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

## APREMIOS

En las certificaciones de descubiertos que se detallan, ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de Primer grado en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, durante el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de Único grado en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Número de orden	Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Apremio declarado	Importe Pesetas
<b>Zona de Nájera</b>						
107	María González	Huércanos	Derechos reales	25-26	Primer grado	18'87
103	Visitación González	"	"	"	"	14
109	Práxedes González	"	"	"	"	14
110	Hilario González	"	"	"	"	14
111	Juan Morga	"	"	"	"	26'36
112	Aurelio Morga	"	"	"	"	95
113	Ayuntamiento	Nájera	Consumos	"	Único grado	1.261'82
<b>Zona de la Capital</b>						
42	Francisco Francia	Logroño	Timbre	25-26	Primer grado	50
43	Viuda de José Barragán	"	"	"	"	300
44	Santos Saenz	"	"	"	"	150
45	Vicenta Rico	"	"	"	"	300
46	Julio Benito	"	Industrial	"	"	381'53
<b>Zona de Alfaro</b>						
6	Francisco Langarica	Aldeanueva	Derechos reales	25-26	Primer grado	93'08
"	El mismo	"	"	"	"	9'98
"	Anselmo Martínez	Rincón de Soto	"	"	"	3'21
"	El mismo	"	"	"	"	25'73
"	Marcos Lesma	Alfaro	"	"	"	8'28
"	Francisco Langarica	Aldeanueva	"	"	"	27'29
"	El mismo	"	"	"	"	3'44
7	El mismo	"	"	"	"	469'79
"	El mismo	"	"	"	"	42'31
"	Anselmo Martínez	Rincón de Soto	"	"	"	10'58
"	El mismo	"	"	"	"	132'06
"	Marcos Lesma	Alfaro	"	"	"	24'46
"	Francisco Langarica	Aldeanueva	"	"	"	111'86
"	El mismo	"	"	"	"	10'85
8	Alcalde y Secretario	Alfaro	Multas	"	Único grado	200
<b>Zona de Autol</b>						
17	Calixto Díaz	Quel	Industrial	25-26	Primer grado	69'60
18	El mismo	"	"	"	"	362'16
<b>Zona de Calahorra</b>						
5	Carmen Díaz	Calahorra	Industrial	25-26	Primer grado	64'63
4	Alejo Miguel	"	"	"	"	64'63
<b>Zona de Cervera</b>						
21	Manuel Arnedo	Grávalos	Industrial	25-26	Primer grado	349'12
22	El mismo	"	"	"	"	36'90
<b>Zona de Haro</b>						
8	Tomás Torca	Haro	Transportes	25-26	Primer grado	182'80
9	Ayuntamiento	"	Consumos	"	Único grado	4.575'37
<b>Zona de Santo Domingo</b>						
43	Ayuntamiento de	Ojacastro	Consumos	25-26	Único grado	319'08
44	"	Zorraquín	"	"	"	59'15
45	"	Ezcaray	"	"	"	1.546'93

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes e interesados.

Logroño, 30 de abril de 1926.

El Tesorero-Contador,  
F. Arenzana.

## Anuncios

1295

## BRIEVA DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27 queda el mismo expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y los otros ocho siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o interesados.

Igualmente y por el plazo de ocho días, queda expuesto al público el Registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1926-27.

Brieva de Cameros, 3 de mayo de 1926.

El Alcalde,  
Pío Dávila

1921

TORRECILLA  
SOBRE ALESANCO

Formados el repartimiento para el impuesto de Plagas del campo, y la matrícula industrial de este pueblo, para el presente año se exponen al público por ocho días y diez respectivamente en la Secretaría municipal para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen fundadas.

Torrecilla sobre Alesanco, a 3 de Mayo de 1926.

El Alcalde,  
B. N.

1398

## TRICIO

Por dimisión voluntaria del quela desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa con su agregado de Manjarrés, con la dotación anual de mil quinientas pesetas.

El agraciado podrá contratar sus servicios con los vecinos de ambos pueblos por lo que percibirá la cantidad de seis mil pesetas cobradas por trimestres vencidos de una comisión nombrada al efecto que responde del pago.

Las solicitudes, acompañadas del título, hojas de servicios y cuantos justificantes crean oportunos, se presentarán en esta Alcaldía durante todo el mes actual.

Tricio a 9 de Mayo de 1926  
El Alcalde interino  
Felipe de Pablo



## Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros

## Partido de Idem

## provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Tomás Martínez Lerdo de Tejada	Torrecilla	Valdelaguna		2		N. Río Iregua, S. risca, E. y O. Lleco
Id.	»	San Miguel		2		N. Victoriano Sáenz Diez, S. E. y O. Lleco
Ildefonso Martínez Ruiz	»	Barruelo	1			N. Río Iregua, S. una presa, E. Demetrio Miró y O. Puente Barruelo
Claudio Martínez Soba	»	Santa Cristina		3		N. Pantaleón Calle, S. Saturnino Sorzano, E. lleco y O. Río Santa Cristina
Francisco Clavel Amutio	»	Tómalos		3		N. lleco, S. Barranco de Río Tómalos, E. y O. lleco
Leopoldo Santaolalla Blanco	»	Palomoro	1			N. Río San Pedro, S. y O. Común y E. Antonio Astola
Id.	»	Id.		8		N. Río San Pedro, S. Común, E. Fructuoso García, y O. Camino
Id.	»	Tajugueras	1			N. Casilda Larios, S. común, E. Félix Sáenz López y O. Camino Serradero
Rufina Herce Romero	»	Barranco San Pedro		1		N. Casilda Larios, S. Francisco S. Diez, E. Río San Pedro y O. camino Cocucha
Máximo Jiménez García	»	Villamayor		2		N. Jacinto Ibarra, S. era, E. camino y O. era de Purificación Castell
Anastasio Torres Lacalle	»	Ricote		6		N. Purificación Castell, S. Dionisio Munilla, E. Río Ricote y O. Manuel Ibarra.
Id.	»	Id.			2	N. Casa de Ricardo Martínez de Pinillos, S. casa derruida, E. Río Ricote y O. Calle Ollerías
Serafín Ceniceros Victoriano	»	Id.		2		N. Urbano Ibáñez, S. Vicente García, E. Río Ricote, y O. Manuel María Gortazar
Luciano Soba Pérez	»	Puente Dehesilla		6		N. S. y E. lleco y O. Río San Pedro
Lorenzo Astola Sáenz de Tejada	»	Palomoro		4		N. Camino San Pedro, S. Gaspar Soto y Valentín Iñiguez, E. solicitante y O. Río San Pedro
José Lerdo Ruiz.	»	El Balsón	1			N. Río Iregua, S. Monte Corera, E. y O. lleco
Cristina Cabezón Moreno	»	San Miguel		6		N. Manuel María Gortazar, S. Pedro Soldevilla, E. Barranco Ladrones y O. Manuel M.ª G.

Torrecilla de Cameros, 11 de Mayo de 1926

El Alcalde  
Emilio Moreno

P. S. M. El Secretario  
Pedro Saralegui